



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Resolución: 3161/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00095

Expediente I de C 2015-81-1420-00600

Canelones, 18 de diciembre de 2015.

VI STO: Los obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar por vía de excepción la viabilidad de uso para la reforma de la cocina y construcción de vestuarios y comedor con SS.HH del Sanatorio CRAMI, en los bienes empadronados con el N°19072, con frente a la calle Rivera esquina calle Ellauri y N°19291, con frente a la calle Aparicio Saravia entre calles Rivera y Lavalleja de la localidad catastral Las Piedras.

RESULTANDO: I) que el Departamento de Planificación Territorial en actuaciones 3 y 5 y la Dirección de Gestión Territorial en actuación 10 observan que:

-la presente propuesta plantearía infracciones a la Ordenanza vigente, por edificación en 2 niveles, invadiendo zona de retiro lateral y generando aumento de factores de ocupación, sobrepasando máximos permitidos;

- en función de lo informado en actuación 8 sobre las afectaciones que corresponderían al predio, en caso de aprobarse el proyecto del plan territorial local y al servicio que brinda la Institución a la comunidad, corresponde la anuencia del Legislativo Departamental para otorgar la viabilidad solicitada con incremento en la contribución inmobiliaria hasta que se reviertan las citadas infracciones;

II) que en actuación 13 se anexa formulario de solicitud de tolerancia, requiriendo en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para autorizar las infracciones a la Ordenanza de Edificación, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 14 y 16, informa que la propuesta solo sería viable bajo el régimen de excepción con anuencia del Legislativo Departamental, quedando condicionada la aprobación del permiso de construcción, en carácter precario y revocable y con un recargo contributivo del 50% (cincuenta por ciento) por: a) invasión de retiro lateral en uno y dos niveles, según plano anexado en actuación 1; b) se supera el máximo permitido de Factor de Ocupación del Suelo (FOS); c) se supera el máximo permitido de Factor de Ocupación del Suelo Verde (FOSV).

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente dar la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar por vía de excepción la viabilidad de uso para la reforma de la cocina y construcción de vestuarios y comedor con SS.HH del Sanatorio CRAMI, en los bienes empadronados con el N°19072, con frente a la calle Rivera esquina calle Ellauri y N°19291, con frente a la calle Aparicio Saravia entre calles Rivera y Lavalleja de la localidad catastral Las Piedras, en los términos y condiciones expresados en el proemio de la presente Resolución.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOINEIX
Presidenta